

Anexo II (b)

DECRETO 212/2024, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), DE LA PARCELA NÚMERO 40, DEL POLÍGONO 26, DE DICHA LOCALIDAD, CON DESTINO A CENTRO DE DEFENSA FORESTAL (CEDEFO), Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio o criterios que da lugar al carácter reservado ¹
1	Certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), de la adopción, en sesión plenaria, del Acuerdo de 19 de mayo de 2014, de cesión gratuita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la parcela CEDEFO, de fecha 26 de mayo de 2014.	Accesible	
2	Certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Valverde del Camino, sobre la adopción, en sesión plenaria, del Acuerdo de 16 de mayo de 2022, de rectificación del error de hecho detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativo a la parcela CEDEFO, de fecha 18 de mayo de 2022.	Accesible	
3	Informe de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sobre compatibilidad urbanística, de fecha 28 de julio de 2022.	Accesible	
4	Informe de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre valoración de cargas, de fecha 30 de octubre de 2023.	Accesible	
5	Propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de aceptación de la cesión gratuita de la titularidad de la parcela CEDEFO, de fecha 24 de noviembre de 2023.	Accesible	
6	Certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Valverde del Camino, sobre inscripción en el Inventario de Bienes del Ayuntamiento, y con el carácter de bien patrimonial, del referido	Parcialmente accesible	2

¹ Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: **1.-**Intimidad de las personas, **2.-** Protección de datos de carácter personal, **3.-** Seguridad pública, **4.-**Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, **5.-**Secreto industrial y comercial, **6.-**Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, **7.-** Otros.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWPNCBGVHHXM8X85WHQAWW4GHK	PÁG. 1/2	

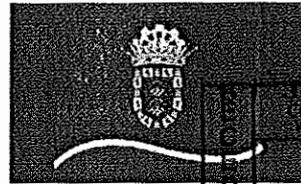
	inmueble, de fecha 6 de mayo de 2024.		
7	Certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Valverde del Camino, sobre conformidad de la tramitación del expediente administrativo con la normativa legal aplicable, de 6 de mayo de 2024.	Accesible	
8	Certificado de la Encargada del Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Unidad Registral de la provincia de Huelva, sobre constancia de la diligencia de anotación accesorio, de fecha 8 de noviembre de 2022, correspondiente a las Normas Subsidiarias del municipio de Valverde del Camino, de fecha 14 de mayo de 2024.	Accesible	
9	Informe del Interventor del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de no existir deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal vigente, correspondiente al ejercicio 2024 de la referida finca, de fecha 20 de mayo de 2024.	Parcialmente accesible	2
10	Certificado de la Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Valverde del Camino, sobre la adopción, en sesión ordinaria, del Acuerdo de 21 de mayo de 2024, favorable a la propuesta de la Alcaldía de ratificación del Acuerdo de cesión de fecha 19 de mayo de 2014, así como a mostrar la conformidad al borrador del documento administrativo de formalización de la cesión, de fecha 27 de mayo de 2024.	Accesible	
11	Memoria Económica y de Repercusión Social de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de fecha 30 de mayo de 2024.	Accesible	
12	Informe AJ-CEHFE 2024/123, emitido por el Letrado-Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, de fecha 1 de julio de 2024.	Accesible	

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	26/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWPNCBGVHHXM8X85WHQAWW4GHK	PÁG. 2/2	



JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
ORDENACION DEL TERRITORIO

29 MAYO 2014

Excmo. Ayuntamiento de
De
Valverde del Camino

C O N	175/18140	Nota
	Sevilla	

Alcaldía-Presidencia



Por la presente adjunto le remito certificado acreditativo del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2.014, por el que se cede a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio una parcela, de propiedad municipal, para Centro de Defensa Forestal.

Valverde del Camino a 27 de mayo de 2.014.-

LA SECRETARIA ACCTAL.,

C. Blanco

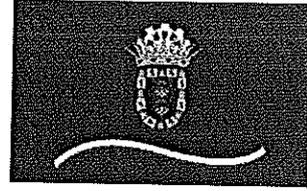


CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO.

Secretaría General Técnica.
Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
41071 SEVILLA.-



Secretaría General



Excmo. Ayuntamiento de
Valverde del Camino

ROCIO DELGADO VIZCAINO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).-

CERTIFICO: Que este Excmo. Ayuntamiento, en Sesión Plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2.014, adoptó el siguiente acuerdo:

"CESION GRATUITA A LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, PARCELA CEDEFO.- Visto el Expediente incoado para ceder gratuitamente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la parcela nº 40 del polígono 26 de este Término Municipal, con una superficie de 25.191 m2, para el Centro de Defensa Forestal.

Hallado conforme por cuanto figuran en él los documentos a que se refiere el art. 51 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, estando justificado que los fines perseguidos con la cesión redundan en beneficio de los habitantes del Municipio, y vistos los artículos 79.2 del T.R.R.L., 26 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 47.2, ñ) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Corporación, por unanimidad de todos los Sres. Asistentes, quince de los diecisiete miembros de que legalmente está constituida y por tanto, por mayoría absoluta legal, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, la parcela nº 40 del polígono 26 de este Término Municipal, de 25.191 m2 de superficie, calificada como bien patrimonial, con destino exclusivo a Centro de Defensa Forestal.

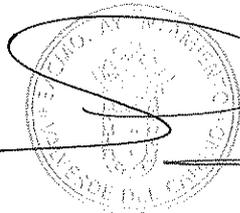
El cumplimiento exacto del destino del inmueble cedido en el plazo de cinco años, se sujeta a condición resolutoria expresa, por lo que en caso de incumplimiento, bastará el Acta Notarial acreditándolo, acompañada del documento de cesión, para volver el inmueble a ser propiedad del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición expresa.

Segundo.- Que se someta el Expediente a información pública por plazo de veinte días en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime oportunas. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Que se de cuenta a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía conforme preceptúa el art. 26.5 de la Ley 7/1.999, de 29 de septiembre, con remisión del expediente."

Para que conste expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Valverde del Camino a veintiséis de mayo de dos mil catorce.-

Vº Bº
LA ALCALDESA,



ROCIO DELGADO VIZCAINO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).

CERTIFICO: Que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Plenaria celebrada el día 16 de mayo de 2.022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“RECTIFICACION ERROR DE HECHO NNSS SOBRE PARCELA CEDEF0.- Visto que en el PGOU de 2009 se ha detectado la ausencia de la consideración del CEDEF0 como Sistema General de Equipamiento comunitario, lo cual se debió a un error material de hecho, motivándose la necesidad de subsanarlo, plasmar la realidad fáctica de la situación, y dar coherencia al texto del instrumento de planeamiento.

Visto el Informe Técnico que obra en el Expediente, según el cual se trata de un claro error material que es preciso subsanar.

Visto el Informe de Secretaría, la Corporación, tras debatir el asunto, con el contenido que se hará constar en el Acta, por unanimidad de todos los Sres. asistentes, trece de los diecisiete miembros de que legalmente está constituida, por tanto, por mayoría absoluta legal y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, acuerda:

Primero.- Rectificar el error existente en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal respecto de la parcela donde se encuentra ubicado el Centro de Defensa Forestal (CEDEF0) debiendo ser considerado dicho Centro como un Sistema General supralocal.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva.

Tercero.- Que se le de al presente acuerdo la tramitación que corresponda para su efectividad.”

Para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Valverde del Camino. Fechado y firmado electrónicamente.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Rocio Delgado Vizcaino (1 de 2)
CORREO ELECTRÓNICO: VALVERDE@VALVERDEDELCAMINO.ES
FECHA: 18/05/2022
HASH: 6010a43f4c853539445990a2c65b83

Syra Senra Zarza (2 de 2)
CORREO ELECTRÓNICO: VALVERDE@VALVERDEDELCAMINO.ES
FECHA: 18/05/2022
HASH: 73ad47445e11c49dc660c03f64a876c



Cód. Validación: 42D4D4LLWF0AXJK6KPYWKAZ | Verificación: <https://valverdedelcamino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Fecha: A fecha de la firma electrónica

Ref.: IV- 1088/2017

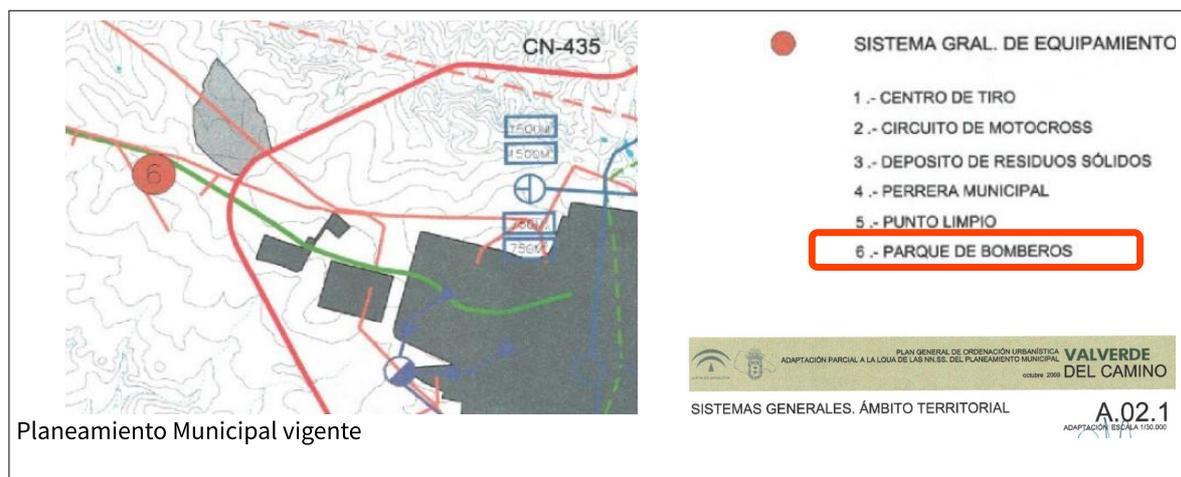
Asunto: Rdo. Información CEDEFO

DELEGACIÓN TERRITORIAL CAGP y DS
Servicio de Administración General

C/ Los Emires nº 2
21071 HUELVA

En relación con su escrito relativo a la solicitud de información de compatibilidad del destino con la normativa urbanística para expediente de cesión de titularidad gratuita del CEDEFO de Valverde del Camino, y ante la recepción en esa Delegación de la Memoria de Corrección de errores del PGOU (Adaptación Parcial de las NNSS a la LOUA) en el ámbito de la parcela del Centro de Defensa Forestal-CEDEFO, desde el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Territorial se le informa lo siguiente:

- En la actualidad, el instrumento de planeamiento municipal vigente, con contenido de ordenación estructural, es el Plan General de Ordenación Urbanística Municipal por Adaptación Parcial de las NN.SS Municipales a la LOUA, aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 27.10.2009, publicado en B.O.P. nº 236 de 11 de diciembre de 2009. Igualmente, en lo que resulte de aplicación a las determinaciones de carácter pormenorizado, son de aplicación las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, aprobadas definitivamente por CPOTU el 15.03.1999. Cumplimiento de Resolución de 12.04.1999, publicación en BOP nº 139 de 17.06.1999.
- En el PGOU vigente, las instalaciones del Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) no tienen reconocimiento urbanístico, aun encontrándose construidas en el momento de su aprobación tal como se justifica en el documento de Corrección Material de Errores del PGOU citado por la Delegación Territorial de la CAGP y DS. En dicha Corrección se propone su reconocimiento urbanístico como Sistema General de Equipamiento Territorial en Suelo No Urbanizable, a saber:

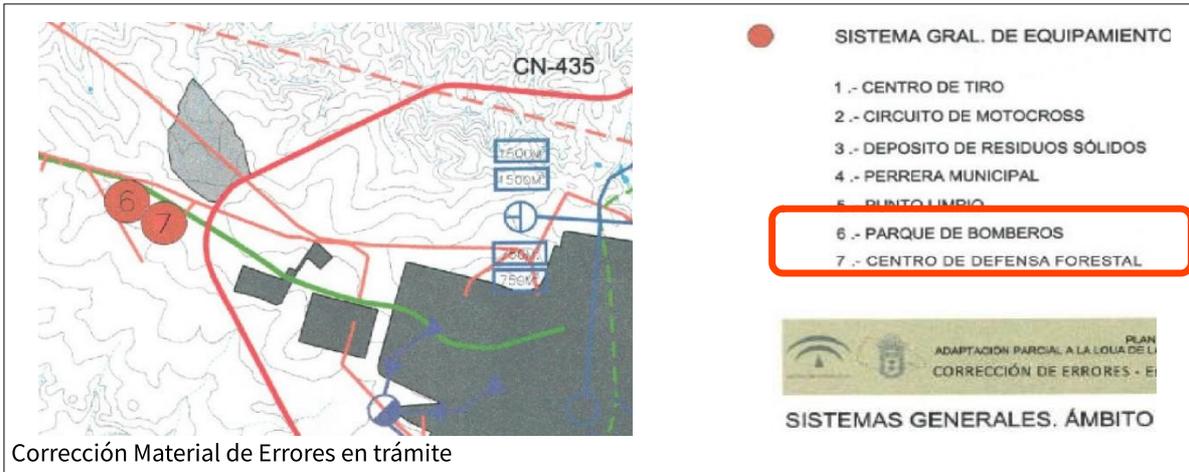


Avenida de la Ría, 8-10, Plantas 5 y 6
21071 – Huelva

T: 959526400 | F: 959526399
dt.huelva.cfiot@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	28/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4TANCGK37KFRW7DWYGPYU335	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



El expediente de Corrección Material de Errores del PGOU fue aprobado por la Corporación Municipal de Valverde del Camino en sesión plenaria de fecha 16.05.2022, procediendo a su posterior remisión a esta Delegación Territorial a efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos. Conforme al procedimiento, dicha inscripción se encuentra actualmente en trámite, a efectos de su posterior publicación y ejecutividad conforme al artículo 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El reconocimiento urbanístico de las instalaciones y su carácter de Sistema General de Equipamiento Territorial, asegura la compatibilidad con las actividades y funciones propias del Centro de Defensa Forestal, conforme a la legislación urbanística.

- Finalmente, se informa que, en relación con lo indicado respecto al Plan de Regulación de Infraestructuras Aeronáuticas (PRIA), se deberá tomar en consideración, en su caso, el artículo 29.2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

En Huelva a fecha de firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL

FIRMADO POR	JOSE MANUEL CORREA REYES	28/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmG4TANCGK37KFRW7DWYGPYU335	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE 25.191,00 M² DE TERRENOS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 40 DEL POLÍGONO 26 DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A CENTRO DE DEFENSA FORESTAL.

CEDENTE: AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

EXPEDIENTE Nº CT-01/2013

Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución de 10 de abril de 2018 de la Dirección General de Patrimonio, por la que se dictan instrucciones en la tramitación de expedientes patrimoniales de aceptación gratuita, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la titularidad o del uso de bienes y derechos patrimoniales, así como con objeto de dar respuesta al requerimiento efectuado por el Servicio de Patrimonio de la Secretaría General Técnica, de fecha 20 de abril de 2023, en el que en aras a culminar el expediente de regularización patrimonial de los terrenos sobre los que actualmente se ubica el CEDEFO de Valverde del Camino (Huelva), y el cual data iniciado en 2013, procedía, ente otros documentos, presentar informe de valoración de cargas en el que se acredite que las cargas que existan sobre el bien o derecho, en su caso, no superan su valor intrínseco, se tiene a bien exponer lo siguiente:

El Ayuntamiento de Valverde del Camino es propietario de la finca registral 11233, cuya descripción es la siguiente:

“Parcela cuarenta del polígono veintiséis, de veinticinco mil ciento noventa y un metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son los siguientes: Norte: con carretera autonómica A-cuatrocientos noventa y seis, en una longitud de cincuenta y dos con dos m, Sur, con la parcela cuarenta y uno del polígono veintiséis, en una longitud de ciento nueve con noventa y siete m, Este, con la parcela cuarenta y una del polígono veintiséis, en una longitud de trescientos diecisiete con treinta y un m, y Oeste, con la parcela treinta y nueve del polígono veintiséis, en una longitud de trescientos ocho metros con treinta y tres m. Se trata de una finca clasificada como suelo no urbanizable, siendo de especial protección el sector de la parcela comprendido dentro del ámbito de la franja comprendida entre el eje de la carretera y su parcela a cincuenta metros. El uso de la parcela se encuentra cedido a la Consejería de Agricultura, Pesca y Mediambiente para Centro de Defensa Forestal. Referencia Catastral 21071A026000400000TM”.

El Ayuntamiento de Valverde del Camino, mediante acuerdo plenario de 19 de mayo de 2014, adoptó la cesión gratuita de la titularidad de dichos terrenos a favor de la Junta de Andalucía para la permanencia y gestión de un Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) con todas las instalaciones inherentes al mismo, incluida helibase.

Una vez revisado el expediente, consta en el mismo documentación aportada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino con informe del Interventor Municipal de fecha 23 de abril de 2014 y nuevo de fecha 15 de mayo de 2020, en donde se certifica que no existen deudas pendientes de liquidación con cargo al bien objeto de cesión. Así mismo, consta certificado del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino de fecha 11 de octubre de 2023 en el que se hace constar que la finca registral correspondiente se encuentra libre de cargas.

C/ Sanlúcar de Barrameda, nº 3. C.P. 21071 Huelva
Teléfonos 959070554 fax 959038321



FIRMADO POR	ELENA ALAMINOS GARCIA	30/10/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHVESR7WGFHDWWCFLKZZHGW5XL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desprende que no existen cargas que superen el valor intrínseco del bien objeto de cesión gratuita de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

FIRMADO POR	ELENA ALAMINOS GARCIA	30/10/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmHVESR7WGFHDWWCFLKZZHGW5XL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE LA TITULARIDAD, DE 25.191,00 M² DE TERRENOS DE CARÁCTER PATRIMONIAL, DE TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 40 DEL POLÍGONO 26, CON REFERENCIA CATASTRAL 2107A026000400000TM, FINCA REGISTRAL N.º 11.233, DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A CENTRO DE DEFENSA FORESTAL.

EXPEDIENTE N.º 120/2013

Visto el expediente de aceptación de cesión gratuita de la titularidad, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 25.191,00 m² de terrenos patrimoniales de titularidad de dicho Ayuntamiento, correspondientes a la parcela 40, del polígono 26, de dicho término municipal, con destino a centro de Defensa Forestal, resultan relevantes los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de Valverde del Camino (Huelva), se configura como una infraestructura básica y adscrita al plan INFOCA, como base operativa comarcal en la prevención y lucha contra los incendios forestales, y consecuencia del plan de profesionalización de los recursos que por parte de la Administración con competencias en la materia emprendió en 1.993, dotando al dispositivo adscrito de un centro de formación continua, lugar de trabajo permanente, base de medios terrestres y base aeronáutica para acoger a los recursos asignados a la prevención y extinción de incendios forestales.

La comarcalización de ámbitos de actuación y la situación estratégica de la localización de este centro, no sólo permitía atender en despacho automático las emergencias que puedan surgir en el ámbito adscrito al mismo, sino reforzar cualquier actuación en el ámbito provincial y siempre, igualmente, dispuesto a atender las emergencias que requieran de la participación de sus recursos a nivel regional y nacional.

SEGUNDO.- En este contexto, en 1.993 se emprende la construcción del Centro de Defensa Forestal de Valverde del Camino sobre parcela de titularidad municipal (Ayuntamiento de Valverde del Camino), en el paraje denominado "Campillos", ocupando la parcela 40 del polígono 26, del catastro inmobiliario, de dicho municipio, con el preceptivo acuerdo municipal, llevándose a cabo las obras necesarias para la edificación de nave-garaje, centro principal de comunicaciones, estancia y oficinas, almacén, viviendas de pilotos y guardería, así como a la construcción de una helibase, y todo ello con la correspondiente infraestructura de servicios.

TERCERO.- Desde la construcción del centro, éste no ha dejado de estar en funcionamiento. Sin embargo, y en atención particularmente al uso de la helibase, como infraestructura aeronáutica, y sin perjuicio del uso del resto de las instalaciones, surge la necesidad, en base a la ejecución del Plan de Regulación de Infraestructuras Aeronáuticas (PRIA), puesto en marcha a nivel nacional por la Agencia Estatal para la Seguridad Aérea (AESA), de tener perfectamente documentada las instalaciones aeronáuticas conforme a la normativa de aplicación. Ello plantea la más adecuada acreditación de la libre disponibilidad para el uso de los terrenos que finalmente, conduce a la necesidad de que el operador de dicha instalación cuente con la plena disposición de los mismos, lo cual, para las instalaciones que no cuentan con el debido título habilitante, habría de



FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	24/11/2023	PÁGINA 1/4
VERIFICACIÓN	PK2jmWKD7U7ZSSC9KJYQ7HX2TH5NB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



procederse a su obtención mediante mutación demanial, cesión de uso o cesión de titularidad, según mejor corresponda.

CUARTO.- A requerimiento de AESA, el Centro Operativo Regional del INFOCA (COR), el cual, a través de los Centros Operativos Provinciales (COP) gestiona dichos centros, promueve, a nivel regional, la adecuación administrativa de las instalaciones a las necesidades de AESA, y a través de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, plantea la apertura de los debidos expedientes, y en este caso, referido al CEDEFO de Valverde del Camino, de cesión de titularidad de los terrenos propiedad del Ayuntamiento de Valverde del Camino a la Junta de Andalucía.

QUINTO.- Así pues, mediante escrito recepcionado el 13 de noviembre de 2013, la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, requiere a la Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, la necesidad de regularizar la situación jurídica del CEDEFO de Valverde del Camino (Huelva), con la finalidad de tramitar un expediente patrimonial de aceptación por el Consejo de Gobierno, de la cesión patrimonial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los terrenos necesarios para su afectación al servicio público de prevención y extinción de incendios forestales.

SEXTO.- En base a lo requerido, la Delegación Territorial, con fecha 10 de diciembre de 2013, notifica al Ayuntamiento de Valverde del Camino dicha necesidad, así como el procedimiento a seguir en el correspondiente expediente de cesión de la titularidad de los terrenos que se abre al respecto bajo la referencia expediente patrimonial 120/2013.

SÉPTIMO.- Con fecha 30 de mayo de 2014, se recibe en la Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, documentación requerida al Ayuntamiento aportando la siguiente:

- Certificación del Ayuntamiento acreditando que en Sesión Plenaria celebrada el día 19 de mayo de 2014, se adoptó el siguiente acuerdo: “cesión gratuita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la junta de Andalucía, de unos terrenos patrimoniales de titularidad de dicho Ayuntamiento, correspondientes a la parcela 40, del polígono 26, de dicho término municipal, con destino a Centro de Defensa Forestal”.
- Informe del Arquitecto Municipal sobre la valoración de la parcela del CEDEFO, de fecha 28 de abril de 2014.
- Informe del Interventor Municipal haciendo constar que no existe ninguna deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión, de fecha 23 de abril de 2014.
- Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, acreditando la titularidad de la finca registral nº 11233, con referencia catastral 21071A026000400000TM (parcela 40 del polígono 26 de Valverde) que se cede, figurando el Ayuntamiento de Valverde del Camino como titular del pleno dominio con una participación del 100%.
- Certificación catastral.
- Memoria justificativa de fecha 22 de abril de 2014
- Certificado de la Secretaria Acctal. de fecha 15 de abril de 2014, de inscripción en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, como bien de carácter patrimonial.

OCTAVO.- Realizado el trámite de información pública por el Ayuntamiento de Valverde del Camino, mediante inserción en el BOP n.º 121, de fecha 26 de junio de 2014, así como exposición en el tablón de anuncios

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	24/11/2023	PÁGINA 2/4
VERIFICACIÓN	PK2jmWKD7U7ZSSSC9KJYQ7HX2TH5NB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



municipal por un período no inferior a 20 días, el Ayuntamiento de Valverde del Camino, emite con fecha 21 de julio de 2014, certificado de ausencia de alegaciones a los procedimientos aludidos.

NOVENO.- Con fecha 30 de julio de 2014, se emite por la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, Propuesta de Resolución favorable a la aceptación de la titularidad de dichos terrenos, la cual se remite a esta Secretaría General Técnica con fecha 31 de julio de 2014, junto con la memoria económica y de repercusión social de la cesión. No obstante lo anterior, y para ultimar la tramitación del expediente, se requiere por esta Secretaría General Técnica, la remisión de las circunstancias urbanísticas del inmueble.

DÉCIMO.- Previo requerimiento, el Servicio de Urbanismo, informa al respecto con fecha 13 de noviembre de 2014, determinando la necesidad, dentro del planeamiento urbanístico vigente de Valverde del Camino y considerando la localización de la actuación en suelo no urbanizable de carácter natural y rural no protegido, justificar su implantación en el lugar, y otras referidas a la legislación urbanística.

Este informe sería complementado con otro de fecha 17 de julio de 2015, donde se aclara el procedimiento que urbanísticamente permitiría reconocer la legalidad de las instalaciones, lo cual se ratifica mediante informe de fecha 8 de febrero de 2016, siendo necesario, por tanto, y de conformidad igualmente con lo informado al respecto por el Gabinete Jurídico de esta Consejería de fecha 10 de junio de 2016, la subsanación de las correspondientes deficiencias en materia urbanísticas.

Tras sucesivos informes aclaratorios, incluido el de Prevención Ambiental sobre la innecesariedad de someter las instalaciones en funcionamiento a la vigente Ley de Prevención Ambiental, y posterior interrupción temporal del procedimiento, por parte del Ayuntamiento de Valverde del Camino, se iniciaría un expediente de corrección material de errores del PGOU que sería aprobado por la corporación municipal en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2022. En dicho expediente se procedería al reconocimiento urbanístico de la instalaciones y a su carácter de Sistema General de Equipamientos Territorial en suelo no urbanizable lo cual asegura la compatibilidad con las actividades y funciones propias del CEDEFO, conforme a la legislación urbanística y siendo de consideración las servidumbres correspondientes aeronáuticas al respecto.

UNDÉCIMO.- Consta informe de valoración de cargas, emitido por el Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, de fecha 30 de octubre de 2023, por el que se comunica que no existen cargas que superen el valor intrínseco del bien objeto de cesión gratuita de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DUODÉCIMO.- La Delegación Territorial de esta Consejería en Huelva, con fecha 2 de noviembre de 2023, emite informe propuesta favorable a la aceptación de la cesión patrimonial gratuita.

DECIMOTERCERO.- Con fecha 22 de noviembre de 2023, el Servicio de Patrimonio de esta Secretaría General Técnica, informa favorablemente la tramitación seguida en el procedimiento y considera que, de conformidad con la propuesta de la Delegación Territorial en Huelva de 2 de noviembre de 2023, procede aceptar la cesión gratuita de la titularidad acordada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un terreno de 25.191,00 M2, en la parcela catastral 40 del polígono 26 del término municipal de Valverde del Camino (Huelva), con destino a Centro de Defensa Forestal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con la documentación que obra en el expediente, ha quedado acreditada la no concurrencia en el mismo de la limitación establecida en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley 4/1986 de 5

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	24/11/2023	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	PK2jmWKD7U7ZSSSC9KJYQ7HX2TH5NB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que dispone: “*En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo*”.

SEGUNDO.- La naturaleza y situación de inmueble, objeto de este expediente de aceptación de cesión patrimonial de la titularidad, al no encontrarse en un terreno forestal, determina que la aplicación de la normativa patrimonial general sea preferente sobre la normativa forestal (artículos 18 y 29 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía).

TERCERO.- Son competencias de esta Secretaría General Técnica además de las señaladas en el artículo 7 del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul (BOJA núm. 28 de 11/08/2022), las obtenidas por delegación de la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, a través de la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

En virtud del apartado 3 del artículo 15 de la citada Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en materia patrimonial, el ejercicio de las competencias que se atribuyen a la persona titular de la Consejería previstas en la legislación forestal, a excepción de los aprovechamientos forestales y cinegéticos y los deslindes administrativos.

CUARTO.- Para la tramitación de las actuaciones previas se han seguido las instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación de la cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contenidas en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 10 de abril de 2018, así como el resto de normativa vigente aplicable.

Por todo lo expuesto, habiéndose instruido las actuaciones preparatorias del expediente patrimonial de cesión gratuita, y de conformidad con lo recogido en la Propuesta de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de fecha 2 de noviembre de 2023, se eleva la presente

PROPONE

Aceptar la cesión gratuita de la titularidad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 25.191 m² de terrenos definidos por la parcela 40, del polígono 26, de Valverde del Camino, con referencia catastral 2107A026000400000TM, correspondiente a la finca registral, de Valverde del Camino N° 11.233, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Valverde del Camino, en el tomo 998, libro 199, folio 115, y todo ello, con destino previsto en el acuerdo plenario de dicha corporación municipal de 19 de mayo de 2014, y conforme a la solicitud emanada por esta Administración, con destino a CENTRO DE DEFENSA FORESTAL.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

P.D. s/ Orden de 15 de noviembre de 2022 (BOJA núm. 227, de 25 de noviembre de 2022)

Fdo.: Rafaela Artacho Gant.

FIRMADO POR	RAFAELA ARTACHO GANT	24/11/2023	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	PK2jmWKD7U7ZSSSC9KJYQ7HX2TH5NB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**ROCIO DELGADO VIZCAINO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).-**

CERTIFICO: Que en el Inventario de Bienes de este Excmo. Ayuntamiento figura inscrito con el carácter de bien patrimonial, el inmueble que a continuación se describe:

“Parcela 40 del Polígono 26, de 25.191 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Con carretera autonómica A-496.

Sur: Con [REDACTED].

Este: Con [REDACTED].

Oeste: Con [REDACTED].

- Se trata de una finca clasificada como suelo no urbanizable, siendo de especial protección el sector de la parcela comprendido dentro del ámbito de la franja comprendida entre el eje de la carretera y su paralela a 50 metros de distancia.
- Es un bien patrimonial, adquirido mediante contrato privado de compraventa a Doña [REDACTED] con fecha 6 de abril de 1.993.
- El uso de la parcela se encuentra cedido a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medioambiente para Centro de Defensa Forestal.”

Y para que conste se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Valverde del Camino. Fechado y firmado electrónicamente al margen.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Rocio Delgado Vizcaino (1 de 2)
Funcionario Público
Fecha: 06/05/2024
HASH: bc771f323132bb8e6519c6605007b797

Syra Senra Zarza (2 de 2)
Funcionario Público
Fecha: 06/05/2024
HASH: 0ff2a2037fa460726de58d1f52ad5b0

ROCIO DELGADO VIZCAINO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).

CERTIFICO: Que el expediente para ceder gratuitamente a la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía, la parcela 40 del polígono 26, de este Término Municipal, con una superficie de 25.191 m2, calificada como bien patrimonial, con destino exclusivo a Centro de Defensa Forestal, fue tramitado conforme a lo preceptuado en los art. 50 y ss del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, siendo aprobado en Pleno de fecha 19 de mayo de 2.014 por unanimidad de todos los Sres. Asistentes, quince de los diecisiete miembros que legalmente constituyen la Corporación Municipal, y por tanto, por mayoría absoluta legal.

Para que conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Valverde del Camino. Fechado y firmado electrónicamente.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Rocio Delgado Vizcaino (1 de 2)
Código: 50P3T7Z42YSKAGKMGEX5DQFS9
Fecha: 06/05/2024
Firma: bcf7f1f323132b28e6519cb695007b797
HASH: bcf7f1f323132b28e6519cb695007b797

Sra. Senna Zarza (2 de 2)
Código: 50P3T7Z42YSKAGKMGEX5DQFS9
Fecha: 06/05/2024
Firma: bff2a2a2037fa460726de58d1f52ad5b0
HASH: bff2a2a2037fa460726de58d1f52ad5b0



D^a M^a JESÚS SEGURA MORILLO, ENCARGADA DEL REGISTRO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS DE LA UNIDAD REGISTRAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA,

CERTIFICA QUE:

en el Registro de Instrumentos Urbanísticos consta la siguiente la siguiente diligencia:

“DILIGENCIA DE ANOTACIÓN ACCESORIA DE FECHA 08/11/2022 EN EL EXPEDIENTE 21-000038/10 CORRESPONDIENTE A LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES - 1999, INSCRITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS CON EL NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 4125

Con fecha 11/10/2022 se ha recibido la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino, para la iniciación de procedimiento para practicar asiento de anotación accesoria de Corrección de Errores de las NNSS sobre parcela CEDEFO, en el número de inscripción 4125, correspondiente al Normas Subsidiarias Municipales - 1999, aprobado con fecha 15/03/1999 e inscrito con fecha 05/04/2010 en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos.

Tras el análisis de la citada solicitud se comprueba que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los espacios y bienes catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Por todo lo anterior se informa favorablemente la solicitud presentada y se procede a practicar el asiento de anotación accesoria de Corrección de Errores de las NNSS sobre parcela CEDEFO en el siguiente elemento inscrito: Instrumento urbanístico inscrito:

Normas Subsidiarias Municipales – 1999.

Fecha de aprobación: 15/03/1999.

Nº de registro: 4125 Libro de Registro: VALVERDE DEL CAMINO.

Sección: Instrumento de planeamiento.

Número de expediente: 21-000038/10.

El acto objeto de anotación accesoria es el siguiente: Corrección de Errores de las NNSS sobre parcela CEDEFO, aprobado por Acuerdo del Pleno de fecha 16/05/2022.”

**LA ENCARGADA DEL REGISTRO
DE LA UNIDAD REGISTRAL DE HUELVA**

Avenida de la Ría, 8-10, Plantas 5 y 6
21071 – Huelva

T: 959526400 | F: 959526399
dt.huelva.cfatv@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	MARIA JESUS SEGURA MORILLO	14/05/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm85GMWXUPASKKDE2NMC3QH9P88	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Ayuntamiento de Valverde del Camino

Expediente n.º: 1445/2020
Informe de Intervención [Supuesto del Artículo 4.1.b) 6.º del RD 128/2018]
Procedimiento: Cesiones de Bienes
Tipo de Informe: Definitivo [x]

INFORME DE INTERVENCIÓN

[SUPUESTO DEL ARTÍCULO 4.1.b) 6.º DEL RD 128/2018]

Esta intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

— A otras Administraciones o Entidades Públicas.

Para ello, el expediente para su autorización deberá contener documentos indicados en el artículo 110 del referido Reglamento.

SEGUNDO. La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO. Tramitándose en esta Corporación expediente para la cesión gratuita del siguiente bien inmueble:

Parcela núm. 40 del Polígono 26 de Valverde del Camino, de unos 25.191 metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Con la carretera de Valverde del Camino a Calañas.

Sur y Este: Con terrenos propiedad de [REDACTED].

Oeste: Con terrenos propiedad de [REDACTED].

Ayuntamiento de Valverde del Camino

Real de Arriba, 22, Valverde del Camino. 21600 (Huelva). Tfno. 959550000. Fax: 959553341

Barbaro Gomez Cruzado (1 de 1)
Firmado en: 20/05/2024
Firma: ac2ae0463023cde19c48a5b0c5f6612f
HASH: ac2ae0463023cde19c48a5b0c5f6612f

INFORMES INTERVENTOR
Número: 2024-0106 Fecha: 20/05/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://valverdelcamino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Valverde del Camino

- Fue adquirida por el Ayuntamiento mediante contrato privado de compraventa a Doña [REDACTED], de fecha 6 de abril de 1.993.
- Es un bien Patrimonial.
- La finca está ocupada por el CEDEFO

CUARTO. En ejercicio del mandato dispuesto en el apartado d) del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, esta intervención, una vez consultado los estados de la deuda de esta entidad, tiene a bien indicar:

Que a fecha de hoy, no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal vigente correspondiente al ejercicio 2024 de dicha finca.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

INFORMES INTERVENTOR
Número: 2024-0106 Fecha: 20/05/2024

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://valverdelcamino.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Valverde del Camino

Real de Arriba, 22, Valverde del Camino. 21600 (Huelva). Tfno. 959550000. Fax: 959553341

ROCIO DELGADO VIZCAÍNO, SECRETARIA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA).

CERTIFICO: Que este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2.024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PROPUESTA ALCALDÍA SOBRE RATIFICACIÓN ACUERDO CESIÓN TERRENO JUNTA DE ANDALUCÍA PARA CEDEFO.- El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2.014, acordó, por unanimidad de todos los Sres. Asistentes, quince de los diecisiete miembros de que legalmente está constituida, por tanto, por mayoría absoluta legal, ceder a la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, una parcela para Centro de Defensa Forestal, previa la tramitación del correspondiente expediente.

Visto el escrito con registro de entrada núm. 2024-E-RC-1621, de fecha 10 de abril de 2.024, por el que la Junta de Andalucía requiere al Ayuntamiento nuevo acuerdo plenario municipal que ratifique lo acordado en el año 2014 (la cesión de la titularidad de la parcela 40 del polígono 26 con destino a Centro de Defensa Forestal a favor de la Junta de Andalucía), entre otra documentación actualizada.

La Corporación, debatido ampliamente al asunto con el contenido que se hará constar en Acta, por unanimidad de todos los Sres. Asistentes, catorce de los diecisiete miembros de que legalmente está constituida, por tanto, por mayoría absoluta legal y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa, acuerda:

Primero.- Ratificar el acuerdo Plenario de fecha 19 de mayo de 2.014 y, en consecuencia, ceder gratuitamente a la Junta de Andalucía, la parcela nº 40 del polígono 26 de este Término Municipal, de 25.191 m2 de superficie, calificada como bien patrimonial, con destino exclusivo a Centro de Defensa Forestal, en los mismos términos en que fue adoptado.

Segundo.- Mostrar la conformidad del Ayuntamiento al borrador del documento administrativo de formalización de la cesión.”

Para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del Acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Valverde del Camino. Fechado y firmado electrónicamente.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Rocio Delgado Vizcaíno (1 de 2)
Función: SECRETARIA ACCTAL
Fecha: 27/05/2024
HASH: bcf7f1823132bb8e6519cb695007b797

Sra. Senna Zarza (2 de 2)
Función: ALCALDESA
Fecha: 27/05/2024
HASH: dff2a2a37fa460726de58d1f52ad5b0



MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL QUE SUPONE LA CESIÓN GRATUITA DE TITULARIDAD, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE 25.191,00 M² DE TERRENOS PATRIMONIALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO (HUELVA), CORRESPONDIENTES A LA PARCELA 40 DEL POLÍGONO 26 DE DICHO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A CENTRO DE DEFENSA FORESTAL.

CEDENTE: AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO

EXPEDIENTE N° CT-01/2013

ANTECEDENTES

En el año 1993 se aborda la profesionalización del personal que participa en el Plan INFOCA, y como base fundamental para conseguir este objetivo, se dota al dispositivo de unos centros en los que poder llevar a cabo la formación continua necesaria para ello, así como servir de lugar de trabajo permanente. A estos centros se les denominó Centro de Defensa Forestal (CEDEFO), realizándose la construcción de 10 de ellos y otros 6 se ubicaron en instalaciones ya existentes, como poblados o casas forestales entrando todos en funcionamiento ese mismo año.

Uno de los centros instalados en la provincia de Huelva se corresponde con el CEDEFO de Valverde del Camino, ubicado en terrenos patrimoniales de dicho Ayuntamiento, previa autorización al efecto, siendo un centro de referencia a nivel provincial y regional, por su localización y experiencia.



C/ Sanlúcar de Barrameda, nº 3. C.P. 21071 Huelva
Teléfonos 959070554 fax 959038321



FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 1/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En el transcurso de este tiempo, y no constando un procedimiento administrativo reglado de cesión de los terrenos, se inició éste a petición de esta Administración, procediendo el Ayuntamiento de Valverde del Camino en proponer , mediante acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 2014, la cesión gratuita de la titularidad de los terrenos donde se ubicaba el CEDEFO, y coincidentes con la parcela catastral 21071A026000400000TM, con una superficie de 25.191,00 m².

JUSTIFICACIÓN

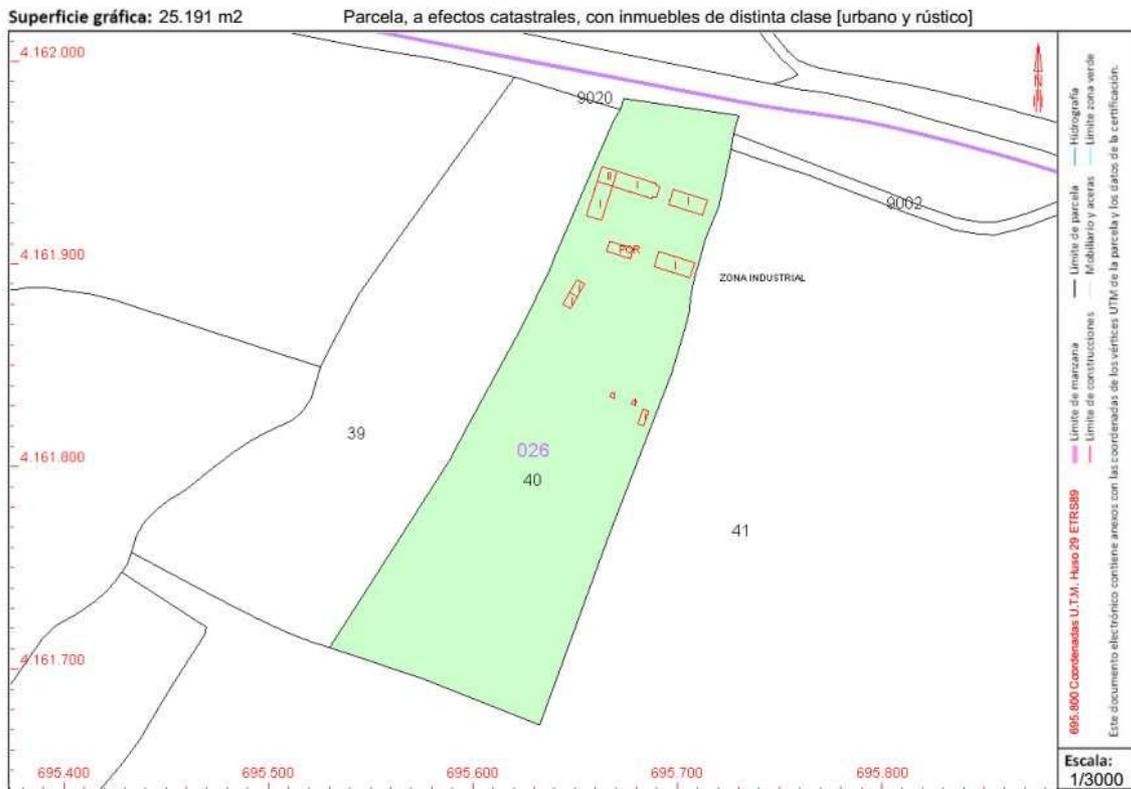
Siendo de interés de las partes afectadas la normalización de la situación administrativa de uso y gestión de la superficie afectada por la instalación de dicho centro, en 2013 se instruye el correspondiente expediente patrimonial de cesión gratuita de titularidad de dicha parcela en el que se justifica la presente memoria actualizada, y consistente en la cesión de la titularidad de 25.191,00 m², coincidente con la vigente parcela catastral de carácter patrimonial del Ayuntamiento de Valverde del Camino con RC 21071A026000400000TM, la cual se corresponde con la finca registral 11233, inscrita a nombre del Ayuntamiento de Valverde del Camino en el tomo 998, libro 199, folio 115, y todo ello, con destino previsto en el acuerdo plenario de dicha corporación municipal de 19 de mayo de 2014 , a CENTRO DE DEFENSA FORESTAL .

FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 2/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La descripción literal de la finca refiere lo siguiente:

“Parcela cuarenta del polígono veintiséis, de veinticinco mil ciento noventa y un metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son los siguientes: Norte: con carretera autonómica A-cuatrocientos noventa y seis, en una longitud de cincuenta y dos con dos m, Sur, con la parcela cuarenta y uno del polígono veintiséis, en una longitud de ciento nueve con noventa y siete m, Este, con la parcela cuarenta y una del polígono veintiséis, en una longitud de trescientos diecisiete con treinta y un m, y Oeste, con la parcela treinta y nueve del polígono veintiséis, en una longitud de trescientos ocho metros con treinta y tres m. Se trata de una finca clasificada como suelo no urbanizable, siendo de especial protección el sector de la parcela comprendido dentro del ámbito de la franja comprendida entre el eje de la carretera y su parcela a cincuenta metros. El uso de la parcela se encuentra cedido a la Consejería de Agricultura, Pesca y Mediambiente para Centro de Defensa Forestal. Referencia Catastral 21071A026000400000TM”.



FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 3/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La necesidad de la cesión de la titularidad se justificaría, por tanto, en la normalización administrativa del uso y disfrute de las instalaciones y, en particular, el cumplimiento del Plan de Regulación de Infraestructuras Aeronáuticas (PRIA), puesto en marcha por la Agencia Estatal para la Seguridad Aérea (AESA), teniendo en cuenta particularmente la atención a la helibase instalada en dicho centro, que exige tener perfectamente documentada las instalaciones aeronáuticas conforme a la normativa de aplicación, lo que plantea la más adecuada acreditación de la libre disponibilidad para el uso de los terrenos que finalmente, conduce a la necesidad de que el operador de dicha instalación cuente con la plena disposición de los mismos, y, en este caso, mediante la fórmula consensuada de cesión de titularidad.

INTERÉS PÚBLICO DE LA CESIÓN

El Ayuntamiento de Valverde del Camino cede la titularidad del bien de forma gratuita a la Administración pública (Junta de Andalucía) a través de esta Consejería, para el cumplimiento de los fines

FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 4/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



propios en la encomienda sobre la prevención y extinción de incendios forestales y asistencia a emergencias coordinadas.

El objeto del Plan de Emergencia ante el riesgo de Incendios Forestales en Andalucía (Plan INFOCA) es hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias que derivadas de los mismos se originen en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza, así como velar por el cumplimiento de las medidas de prevención contempladas en la normativa vigente.

A tal fin se establece la estructura organizativa y los procedimientos que regulan la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos cuya titularidad corresponde a la Junta de Andalucía y de los asignados al Plan INFOCA aportados por otras Administraciones Públicas y Entidades u Organizaciones de carácter público o privado, asegurando una mayor eficacia y coordinación en todos los procedimientos.

La protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente del Plan de Emergencia ante el riesgo de Incendios Forestales en Andalucía respecto a cualesquiera otros bienes o valores que pudieran resultar afectados por estos siniestros.

En este sentido, el ámbito territorial del Plan de Emergencia ante el riesgo de Incendios Forestales es el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos incendios que traspasen el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en los que las Comunidades Autónomas limítrofes se vieran afectadas por incendios forestales y solicitasen recursos dependientes del Plan de Emergencia ante el riesgo de Incendios Forestales en Andalucía, la incorporación de los mismos se realizará conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

En incendios que se desarrollen en áreas limítrofes con otras Comunidades Autónomas y cuya evolución pueda afectar a territorios de ambas Comunidades, se podrá intervenir con los recursos asignados al Plan INFOCA con independencia del punto de origen del incendio y la ubicación del área de actuación. Mediante Convenio con las Comunidades Autónomas afectadas se definirán las áreas de influencia comunes a ambas Comunidades donde se aplicará este despacho especial de medios, los protocolos de coordinación y comunicaciones entre dispositivos y las compensaciones económicas que pudieran derivarse de estas intervenciones.

Con todo, la respuesta inicial ante un incendio forestal se establece normalmente, desde la estructura provincial del Plan donde consta el Centro Operativo Provincial (COP) como coordinador, y los Centros de Defensa Forestal (CEDEFOS), como unidades de gestión territorial al que se adscriben determinados recursos. Dichos centros, como se ha dicho, tienen su origen en la profesionalización del personal que participaba en la extinción de los incendios forestales y que mediante dichos centros, no sólo tendrían unas instalaciones más apropiadas para ejercer su labor como centro de trabajo, sino igualmente, como centro de formación.

En Andalucía hay cerca de 21 CEDEFOS y actualmente, y con el fin de minimizar el tiempo de atención ante posibles emergencias, se pretende potenciar, dependiente de los CEDEFOS, los denominados "Subcentros", como instalaciones estratégicamente situadas en el ámbito comarcal de cada CEDEFOS, donde se apostarían determinados recursos con despacho automático a su entorno territorial y apoyo al resto de las emergencias.

FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 5/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En Huelva contamos actualmente con el Cedefo de Galaroza, Cedefo de Cabezudos y Cedefo de Valverde del Camino, cada uno de ellos con un ámbito comarcal de asignación para la atención de emergencias en despacho automático, correspondiendo al Cedefo de Valverde la zona central de Huelva.

El Cedefo de Valverde, como se ha comentado, supone a nivel provincia una infraestructura estratégica, ya que su localización en la zona central, no sólo le permite atender a su zona adscrita sino que minimiza el tiempo de respuesta de apoyo al Cedefo de Galaroza (al Norte) y Cedefo de Cabezudos (al Sur); siendo, por tanto, un centro de gran actividad a nivel provincial y referente en el Plan InfoCA.

Funciones de extinción

Entre las funciones que se desarrollan en el CEDEFO, durante la campaña de incendios, pueden citarse:

- Controlar y supervisar las tareas de vigilancia, detección y extinción de incendios forestales en la unidad territorial que tiene asignada, así como prestar apoyo a otras unidades cuando así sea requerido para ello.
- Servir para alojamiento o permanencia, durante la jornada de trabajo, del personal adscrito al mismo, como técnicos de operaciones, especialistas en extinción o pilotos y mecánicos.
- Servir de centro de catalogación, registro e inventariación de los medios materiales asignados a la respectiva unidad territorial, tanto de los pertenecientes al Plan INFOCA como de los aportados por los distintos planes de ámbito local.
- Facilitar la formación y adiestramiento del personal adscrito al Plan INFOCA.
- Permitir el despacho automático de un helicóptero con un retén de especialistas a bordo, de forma que cuando se recibe el aviso de un incendio la salida es inmediata.

Dependencias El CEDEFO

El CEDEFO consta de una serie de dependencias como son: oficinas administrativas, aula de formación, sala de descanso, vestuarios y servicios, almacén para materiales, enfermería, cocina, hangares para vehículos, viviendas para conserje, personal técnico y de vuelo, y helipuerto con instalación normalizada para combustible y depósito para carga de agua del helicóptero. Dispone además de torre de comunicaciones y estación meteorológica.

Dotación de personal

En cada CEDEFO, con carácter general, se dispone del siguiente personal: tres técnicos de operaciones, un jefe de administración, un administrativo, cuatro operadores de consola y un guarda/conserje. Además están adscritos al CEDEFO hasta 11 grupos de especialistas de 7 personas por grupo, 7 vehículos autobombas con 6 personas de media adscrita a cada vehículo, así como, en período de máximo riesgo de incendios, un helicóptero de transporte de especialistas y extinción semipesado, con una capacidad de 1000 litros de agua, dotado de su correspondiente tripulación y mecánico.

Material de oficina

Cuenta con el siguiente material: equipos informáticos, de comunicaciones y audiovisuales, material sanitario, varias líneas telefónicas, telefax, línea telefónica para datos, fotocopiadora, material cartográfico, aparato de televisión con vídeo, retroproyector de transparencias, material didáctico y emisoras base tierra-tierra y tierra-aire.

FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 6/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Material de extinción

Herramientas manuales, motosierras y motodesbrozadoras, extintores de mochila, bombas extintoras, material hidráulico, productos retardantes y otro material utilizado en la prevención y la extinción.

Medios terrestres y aéreos

Vehículos todo terreno para transporte de retenes de especialistas y móviles, vehículos de extinción (nodrizas, pesados o ligeros) y un helicóptero de transporte y extinción en período de máximo riesgo de incendios.

Helipuerto

En el CEDEFO existe un helipuerto que, como área de aproximación final o despegue (FATO) de los helicópteros, está constituido por una plataforma circular de 20 m de diámetro construida en hormigón y con un área de seguridad alrededor de la misma despejada de obstáculos, excepto las luminarias necesarias para el balizamiento e iluminación de la plataforma. La normativa aplicable para su diseño es el Anexo 14 de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), volumen II, sobre helipuertos. El helipuerto está dotado de un extintor de carro portátil con una capacidad mínima de 25 kg de polvo polivalente ó polvo BC de eficacia mínima 144B, que se posiciona junto a la aeronave en el momento del arranque.

Depósitos para combustible y agua

Para el diseño y construcción de los cubetos que han de contener los depósitos de combustible de las aeronaves se ha tenido en cuenta la instrucción técnica complementaria MI-IP03 «Instalaciones petrolíferas para uso propio». En base a esta norma las instalaciones construidas tienen las siguientes características:

- Dimensiones del cubeto: 7x8,25x0,5=28,875 m, capaz de contener dos depósitos de 10.000 L o uno de 20.000 L de combustible.
- Distancias mínimas de seguridad: 20 m a las helibases (FATO) y 4,5 m a las edificaciones.
- Cerramiento perimetral con malla de doble torsión de 2,5 m de altura.
- Red de evacuación y drenaje de pluviales con pozo filtrante.
- Equipos de impulsión de 1.5 CV (1,09 kw).
- Instalación eléctrica con tomas antideflagrantes a 380 y 220 V.

En las proximidades de la helibase existe un depósito semienterrado y abierto, de fibra de poliéster, con una capacidad para 20.000 L de agua para la carga de agua por el propio helicóptero en caso necesario.

Como se ha referido, la actividad de este centro, inaugurado en 1994, es muy alta dado que al estar posicionado en el centro de la provincia, acude a los incendios de la zona asignada y otros tantos de la zona Norte como de la zona Sur apoyando la extinción de incendios de los Cedefos de Galaroza y de Cabezudos en Almonte.

Sus recursos, durante la campaña de máximo riesgo de incendios se dedican exclusivamente a la vigilancia y extinción de incendios forestales, mientras el resto del año ejecutan labores preventivas en las

FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 7/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



masas forestales del área adscrita, mediante la apertura o conservación de áreas cortafuegos, fajas auxiliares, líneas cortafuegos, atención a zonas de interfase y zonas recreativas.

Las actuaciones directamente atendidas por este CEDEFO se realizan en doce términos municipales: Berrocal, Calañas, El Campillo, Cartaya, Escacena del Campo, El Granada, Nerva, La Granada de Río Tinto, Niebla, Trigueros, Valverde del Camino y Zalamea la Real.

Es pues evidente y notorio el interés público de la cesión de los terrenos donde se ubica el CEDEFO, como garantía permanente de su continuidad y futuras actuaciones de mejora, dado el servicio público y estratégico que ofrecen las instalaciones dotadas de medios para atender, no sólo las emergencias derivadas de la extinción y defensa ante incendios forestales, sino la coordinación de actuaciones preventivas en terrenos forestales públicos, así como la atención de cualquier otra emergencia que, a través de la coordinación del Plan Territorial de Emergencias de Protección Civil, pueda requerir de sus recursos como apoyo.

REPERCUSIÓN SOCIAL

Se entendería por repercusión social, el impacto que sobre la sociedad tiene las instalaciones del CEDEFO y, en consecuencia, el posicionamiento de medios destinados a la extinción de incendios forestales, dentro del entorno en el que se ubica.

En principio, analizaremos este impacto sobre la sociedad de Valverde del Camino, en cuyo ámbito se localizan las infraestructuras, en segundo lugar, su repercusión sobre los usuarios y trabajadores del centro y en tercer lugar analizaremos la repercusión que tiene el hecho sobre el resto de la sociedad.

Sobre la población de Valverde del Camino

La implantación y continuidad de las instalaciones de referencia tienen un interés público indiscutible sobre la población de este municipio, debido a la inmediatez de una posible actuación ante cualquier incidente relacionado con los incendios forestales y otras emergencias de orden civil a las que se le requiera su participación.

No hay que olvidar que en el T.M. de Valverde del Camino y su entorno existen unas extensas zonas forestales que contribuyen en gran medida a la economía local, y su destrucción supondría una merma de los recursos económicos y paisajístico con los que sus vecinos cuentan.

Por otro lado, y como consecuencia de las necesidades técnicas y materiales de las instalaciones, se crea en el municipio una relación de servicio que repercute directamente en la economía local

Sobre usuarios del CEDEFO

La ubicación estratégica de las instalaciones y su fácil acceso, permite minimizar el desplazamiento de personal que se vincula laboralmente a este centro y que de forma general, son trabajadores procedentes del propio municipio o municipios y pedanías colindantes, por lo que contar con un centro de posicionamiento de medios de extinción de incendios forestales cercano a sus domicilios, les supondrá menos desplazamientos y un menor estrés laboral, todo ello sin contar con la fuente de trabajo evidente que sus instalaciones implica.

FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 8/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Sobre la sociedad en General

Además de atender Emergencias por Incendios Forestales, también se atienden Emergencias provocadas por vertidos, ventiscas, inundaciones o aquellas producidas por fenómenos naturales, entre otras, siendo un dispositivo que, en el marco del Plan de Emergencias de Andalucía, podrá colaborar en aquellas tareas que se le asignen ajenas a los incendios propiamente.

Por otro lado, la proximidad del Centro a las poblaciones a las que da servicio, permite acudir a los pueblos o realizar en el mismo actividades de educación ambiental relacionadas con la conservación del medio natural, principalmente enfocado a escolares, los cuales, durante su visita, toman conciencia de la importancia de la prevención, a la vez que se les doctrina en el desarrollo de actitudes responsables con el medio natural, cubriendo una labor educativa, de educación y sensibilización.

VALORACIÓN Y DATOS ECONÓMICOS

La cesión de la titularidad de la parcela catastral 21071A026000400000TM sobre la que se asientan las instalaciones es de forma gratuita y no supone ningún coste para la Administración Pública. En cuanto a las instalaciones, éstas están construidas y operativas, cubriéndose su mantenimiento ordinario a partir de las dotaciones presupuestarias anuales adscritas al efecto por la Ley de Presupuestos de la Consejería competente.

Por otro lado, cabe informarse que, de acuerdo con el informe emitido por el director del centro Operativo Regional del INFOCA de fecha 17 de mayo de 2024, el presupuesto actual de la Junta de Andalucía recoge además una partida específica para obras previstas de adecuación de las instalaciones a la normativa aeronáutica; concretamente en el artículo 60, proyecto 2020000405, con 1.114.237 € de inversión para 2024, previéndose una reforma integral de las instalaciones con cargo al FEDER del marco 21/27.

Cabe referirse igualmente, y como consta en el expediente, a la documentación aportada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino con informe del Interventor Municipal de fecha 23 de abril de 2014 y nuevos de fecha 15 de mayo de 2020 y de 20 de mayo de 2024, en donde se certifica que no existen deudas pendientes de liquidación con cargo al bien objeto de cesión. Asimismo, consta certificado del Registro de la Propiedad de Valverde del Camino de fecha 11 de octubre de 2023 en el que se hace constar que la finca registral correspondiente se encuentra libre de cargas.

En este sentido, el valor catastral de la parcela asciende a unos 3.260 euros, mientras que las instalaciones creadas por la Junta de Andalucía tienen un valor catastral próximo a los 138.120 euros

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se desprende que no existen cargas que superen el valor intrínseco del bien objeto de cesión gratuita de titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONCLUSIONES

La cesión gratuita de la titularidad de la parcela en la que se asienta el actual CEDEF0 de Valverde

FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 9/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



del Camino, edificado por la Junta de Andalucía, con destino a albergar y formar el dispositivo adscrito a la prevención y extinción de incendios forestales y apoyo al resto de las emergencias que se le asignen en el marco territorial, además de resultar beneficioso para garantizar la adecuación de las instalaciones que alberga el dispositivo necesario, cada vez con más necesidades de servicio, permite garantizar su presencia y continuidad en beneficio del medio natural y social en general, por cuanto ayuda a minimizar del tiempo de respuesta ante cualquier emergencia a la que se requiera su intervención en su entorno territorial más próximo.

EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PATRIMONIO

FIRMADO POR	VICENTE ROMERO MACIAS	30/05/2024	PÁGINA 10/10
VERIFICACIÓN	Pk2jmZZFT2XCQ4LX5UECHVFKUK737U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

INFORME AJ-CEHFE 2024/123 SOBRE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN DE LA TITULARIDAD A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO, DE LA PARCELA NÚMERO 40 DEL POLÍGONO 26 DEL REFERIDO TÉRMINO MUNICIPAL, CON DESTINO A CENTRO DE DEFENSA FORESTAL

Patrimonio. Proyecto de decreto. Cesión gratuita de la propiedad de una parcela. Adecuación de la cesión al marco normativo de aplicación.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe preceptivo de esta asesoría jurídica sobre el asunto arriba referido, conforme al artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJ), se procede a su emisión sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. -Transcribimos la solicitud de informe:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), de la parcela núm. 40, del polígono 26, del referido término municipal, con destino exclusivo a Centro de Defensa Forestal, y se adscribe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Se acompaña la siguiente documentación, ordenada cronológicamente:

- 1. Certificado de 26 de mayo de 2014, de la Secretaria Accidental del Ayto. de Valverde del Camino (Huelva), de la adopción, en sesión plenaria, del Acuerdo de 19 de mayo de 2014, de Cesión gratuita a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la parcela CEDEFO.*
- 2. Certificado de 18 de mayo de 2022, de la Secretaria Accidental del Ayto. de Valverde del Camino, sobre la adopción, en sesión plenaria, del Acuerdo de 16 de mayo de 2022, de Rectificación del error de hecho detectado en las Normas Subsidiarias de Planeamiento relativo a la parcela CEDEFO.*
- 3. Informe de 28 de julio de 2022, de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sobre compatibilidad urbanística.*



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	01/07/2024 13:07	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDeoP2MiOTeEmxqbidZhTyw&3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/



4. *Informe de 30 de octubre de 2023, de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, sobre valoración de cargas.*
5. *Propuesta de 24 de noviembre de 2023, de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, de la Aceptación de la Cesión gratuita de la titularidad de la parcela CEDEFO.*
6. *Certificado de 6 de mayo de 2024, de la Secretaria Accidental del Ayto. de Valverde del Camino, sobre inscripción en el Inventario de Bienes del Ayto., y con el carácter de bien patrimonial, del referido inmueble.*
7. *Certificado de 6 de mayo de 2024, de la Secretaria Accidental del Ayto. de Valverde del Camino, sobre conformidad de la tramitación del expediente administrativo con la normativa legal aplicable.*
8. *Certificado 14 de mayo de 2024, de la Encargada del Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Unidad Registral de la provincia de Huelva, sobre constancia de la Diligencia de anotación accesorio de fecha 8 de noviembre de 2022 correspondiente a las Normas Subsidiarias del municipio de Valverde del Camino.*
9. *Informe de 17 de mayo de 2024, del Director Técnico INFOCA COR, sobre la disponibilidad de crédito para realizar las obras de adecuación a la normativa aeronáutica del CEDEFO.*
10. *Informe de 20 de mayo de 2024, del Interventor del Ayto. de Valverde del Camino, de no existir deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal vigente correspondiente al ejercicio 2024 de la referida finca.*
11. *Certificado de 27 de mayo de 2024, de la Secretaria Accidental del Ayto. de Valverde del Camino, sobre la adopción, en sesión ordinaria, del Acuerdo de 21 de mayo de 2024, favorable a la Propuesta de la Alcaldía de ratificación del Acuerdo de cesión de fecha 19 de mayo de 2014, así como a mostrar la conformidad al borrador del documento administrativo de formalización de la cesión.*
12. *Memoria Económica y de Repercusión Social de 30 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.*
13. *Certificación catastral descriptiva y gráfica de fecha 12 de junio de 2024.*
14. *Nota simple informativa de 13 de junio de 2024, expedida por el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino (Huelva).*

Se significa que el expediente se tramita para la regularización de la situación jurídico patrimonial del inmueble donde se ubica el Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de Valverde del Camino, tramitándose por el procedimiento recogido en la Resolución de 10 de abril de 2018, de la Dirección General de Patrimonio, por la

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		01/07/2024 13:07	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDeoP2MiOTeEmxqbidZhTyw&3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que se dictan Instrucciones sobre la tramitación de expedientes de Aceptación de la Cesión gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.”

SEGUNDO. - El presente informe ha de emitirse con carácter preceptivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 78, apartado 2.j del ROFGJ, en conexión con el artículo 170.1 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Se somete a informe el proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por parte del Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), de la parcela núm. 40 (de 25.191 m²), del polígono 26, del referido término municipal, con destino exclusivo a Centro de Defensa Forestal, y se adscribe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Consta dicha finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo 998, libro 199, folio 115, con el número de finca 11233. Su referencia catastral es 2107A026000400000TM.

El Pleno del Ayuntamiento de Valverde del Camino aprobó el 19 de mayo de 2014 la cesión gratuita de la parcela que nos ocupa en favor de la Junta de Andalucía, según certificado de la Secretaria Accidental de dicho ayuntamiento fechado el 26 de mayo de 2014, siendo ratificado tal acuerdo en sesión plenaria de 21 de mayo de 2024, certificado también por la citada secretaria.

SEGUNDA. - La cesión que nos ocupa se halla regulada en los artículos 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía:

Artículo 26. Cesión gratuita de bienes.

“Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- a) A otras Administraciones o Entidades públicas.*
- b) A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local.”*

Artículo 27. Destino de los bienes cedidos.

“1. Si los bienes inmuebles cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes.

2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta siguientes.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		01/07/2024 13:07	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDeoP2MiOTeEmxqbidZhTyw&3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. En el acuerdo de cesión gratuita deberá constar expresamente la reversión automática a la que se refiere el apartado primero. Comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse al interesado con requerimiento de entrega del bien.

4. La cesión se formalizará en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

5. Toda cesión gratuita efectuada habrá de notificarse a la Consejería de Gobernación y Justicia con remisión del expediente instruido a tal fin.”

TERCERA. - El anclaje legal de la cesión, desde el punto de vista de la Administración cesionaria del bien, se encuentra en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relativo a la adquisición de bienes a título lucrativo, en su redacción anterior al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. (...).

En este sentido, como bien se indica en el punto primero de la parte dispositiva del borrador de decreto que se nos remite, es la disposición transitoria 3ª de la Ley 39/2015 la que determina la aplicación de este precepto en su redacción originaria, y no en su redacción actual (en la cual se han producido notables cambios: se regula ya específicamente la cesión de bienes entre administraciones, y la competencia para la aceptación recae en la persona titular de la consejería).

En el expediente remitido a esta asesoría jurídica se incluye informe de valoración de cargas de 30 de octubre de 2023 expedido por la Delegada Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Huelva, en el que esta manifiesta que *“no existen cargas que superen el valor intrínseco del bien objeto de cesión gratuita”*. Por lo demás, entre la documentación remitida destaca, a los efectos que nos ocupan, la propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la parcela objeto del presente informe por parte de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, fechada el 24 de noviembre de 2023.

CUARTA.- Finalmente, en cuanto al borrador del decreto -que es en sí el objeto específico de este informe, a tenor del oficio de petición-, cabe señalar que, una vez precisada la pertenencia de Valverde del Camino a la provincia de Huelva, no habría que reiterar más ya dicho extremo; de otro lado, el órgano que solicita el informe podría cuestionarse la procedencia de referirse, en los antecedentes del decreto, a *“la Consejería competente en materia de medio ambiente”*, especificando, sin embargo, cuál es esta consejería

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		01/07/2024 13:07	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDeoP2MiOTeEmxqbidZhTyw&3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en el punto tercero bajo la rúbrica “Dispongo” (“...que se adscribe a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul...”).

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, por el que se acepta la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Valverde del Camino de la parcela núm. 40 del polígono 26 del referido término municipal, en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino exclusivo a Centro de Defensa Forestal, adscribiéndose a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul.

Todo ello, sin perjuicio de su debida tramitación procedimental, que incluye correspondiente toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la que deberá constar que el inmueble queda adscrito a la referida consejería.

Es cuanto me cumple someter a la consideración de V.I. sin perjuicio de que se cumplimente la debida tramitación procedimental y presupuestaria.

El Letrado de la Junta de Andalucía.
Jefe de la Asesoría Jurídica.

Fdo. José M^a Castro Pascual.

Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA		01/07/2024 13:07	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDeoP2MiOTeEmxqbidZhTyw&3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Firmado por: CASTRO PASCUAL JOSE MARIA	01/07/2024 13:07	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDeoP2MiOTeEmxqbidZhTyw&3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/